



## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO

PORTAL DE TRANSPARENCIA.ARB / PLANES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN.RPS

Exptes.: 4801/2021 7979/2021

Asunto: RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD (I.A.S.S), PARA CONVOCATORIA SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA ÁMBITO DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL AYUNTAMIENTOS DE G.C.

### FICHA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN/RESOLUCIÓN PARA FINANCIAR INVERSIONES

<b>PARTES FIRMANTES REPRESENTADAS:</b> AYUNTAMIENTO DE INGENIO y CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD (I.A.S.S.)
<b>FECHA SUSCRIPCIÓN CONVENIO:</b> Decreto 2021/930, de 6 de septiembre
<b>ÓRGANO MUNICIPAL QUE APRUEBA:</b> JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 11/06/2021
<b>OBJETO CONVENIO:</b> CONVOCATORIA SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA ÁMBITO DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL AYUNTAMIENTOS DE G.C.
<b>ACTUACIONES O ACTIVIDADES COMPROMETIDAS</b> PLAN DE ACCESIBILIDAD DE LA VILLA DE INGENIO
<b>ÓRGANOS O UNIDADES ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN.</b> URBANISMO Y ACCESIBILIDAD
<b>FINANCIACIÓN</b> Ayuntamiento: 0,00 € Organismo Externo: 14.500,00 €
<b>PLAZO Y CONDICIONES DE VIGENCIA:</b> 31/12/2021 <b>FECHA FINALIZACIÓN:</b> 28/02/2022
<b>1 PRÓRROGA: FECHA DE FINALIZACIÓN PRÓRROGA Y NUEVO PLAZO DE JUSTIFICACIÓN, CUANDO PROCEDA</b> Plazo finalización 1ª prórroga: 31/03/2022 Nuevo plazo de justificación: 31/05/2022 <b>ACUERDO ÓRGANO MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PRÓRROGA</b>
<b>2 PRÓRROGA: FECHA DE FINALIZACIÓN PRÓRROGA Y NUEVO PLAZO DE JUSTIFICACIÓN, CUANDO PROCEDA</b> Plazo finalización 2ª prórroga: NO Nuevo plazo de justificación: NO <b>ACUERDO ÓRGANO MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PRÓRROGA</b>





## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO

**FECHAS DEL ACTA DE RECEPCIÓN, DE JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN Y, EN SU CASO, DEL MODIFICADO DEL PROYECTO/CONTRATO, CUANDO PROCEDA**

Fecha del Acta de Recepción: 4/7/2022

Fecha de la Justificación de la Inversión: 18/05/2022

Fecha de modificado de Proyecto/Contrato: NO HUBO

**OTROS DATOS NECESARIOS O RELEVANTES, CUANDO PROCEDA JUSTIFICADA**

**NOTA: A esta ficha se añadirá el texto íntegro del convenio o resolución firmado, con los códigos de verificación de firmas.**

En la Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta,

Ana Hernández Rodríguez

El Técnico de Gestión de Planes y  
Proyectos de Inversión / Jefe de Área,

Rafael Peña Suárez





Nº EXPEDIENTE: 735/2021  
 ASUNTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA ACCESIBILIDAD PARA AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA 2021  
 UNIDAD GESTORA: 810 GRAN CANARIA ACCESIBLE

## Decreto de Presidencia

Visto el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones de concurrencia competitiva en el Ámbito de la Accesibilidad Universal a Ayuntamientos de Gran Canaria, correspondiente a la anualidad 2021, (nº de expediente 735/2021. Código en la BNDS 562167), publicada en el BOP n.º 61 de 21 de Mayo de 2021, así como el Informe propuesta de concesión elevada por la Instructora del procedimiento Dña. Georgina Luna González, con Decreto de Presidencia del IAS n.º 2021-0569.

En uso de la competencia que me atribuye el artículo 4 y 3,1 de los Estatutos del Instituto de Atención Social y Sanitaria de Gran Canaria, y vistos los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHOS:

**PRIMERO.-** Mediante el Decreto de Presidencia 2021-0574 de 5 de mayo de 2021 se aprobó las Bases, los Anexos y la Convocatoria de Subvenciones en el Ámbito de la Accesibilidad Universal a Ayuntamientos de Gran Canaria para el ejercicio 2021, destinadas a financiar actuaciones en el ámbito de la Accesibilidad a desarrollar en la isla de Gran Canaria, en el marco de los proyectos previamente fijados en la misma.

**SEGUNDO.-** El 3 de mayo de 2021 en Decreto de Presidencia del IAS n.º 2021-0569 se nombra a la técnica responsable de la Unidad de Gran Canaria Accesible, Dña. Georgina Luna González como Instructora del Procedimiento.

**TERCERO.-** El 21 de mayo de 2021, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 61, la mencionada Convocatoria, quedando a partir del día siguiente abierto el plazo de presentación de solicitudes hasta el 18 de junio de 2021.

El importe máximo de subvención que se podrá conceder a cada Ayuntamiento no podrá exceder de **QUINCE MIL EUROS** (15.000'00€).

**CUARTO.-** Ejercieron su derecho de solicitud un total de 10 Ayuntamientos. A continuación se detallan los Ayuntamientos que presentaron solicitud.

CIF	AYUNTAMIENTOS
P3500500H	ARTENARA
P3503300J	VEGA DE SAN MATEO
P3502300A	SANTA LUCÍA
P3502100E	LA ALDEA DE SAN NICOLÁS
P3501400J	VILLA DE MOYA
P3501200D	AYUNTAMIENTO DE INGENIO
P3501300B	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

IAS - Cabildo de Gran Canaria

Tomás Morales 3, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria. 35003 (Las Palmas). Tfno. 928219350. "Fax: 928383970"

JUAN DIAZ SÁNCHEZ (1 de 2)  
 P.D. decreto 43/2021  
 Fecha Firma: 06/09/2021  
 HASH: 940e819fbeca1a92dd9c8b5de22f96e4

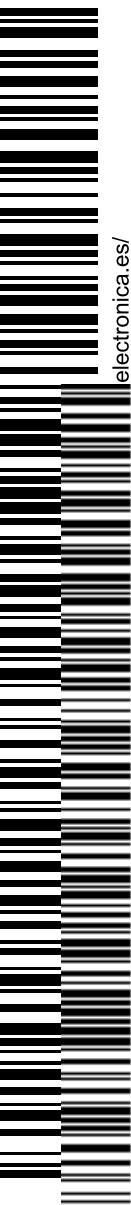


LUIS ALFONSO MANERO TORRES (2 de 2)  
 Secretario del IAS  
 Fecha Firma: 06/09/2021  
 HASH: c7a95241e7596cd20fa2c0b8eb1b6b32



DECRETO DE PRESIDENCIA

Número: 2021-0930 Fecha: 06/09/2021



Código de verificación de la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 9  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 7  
 electrónica.es/

P3500900J	AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR
P3503100D	VALSEQUILLO
P3500100G	AGAETE

**QUINTO.-**Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procedió a analizar la documentación presentada por los distintos Ayuntamientos siendo requeridos aquellos que necesitaron subsanar el expediente. Pasado el periodo máximo de diez días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de los requerimientos se cierra el periodo de requerimiento, emitiendo la Instructora informe de cumplimiento con fecha 2 de Agosto de 2021.

Se convoca Comisión de Valoración técnica de solicitudes para el 3 de Agosto de 2021, de conformidad con la Base sexta de la Convocatoria de Subvenciones. Las 10 solicitudes admitidas a trámite fueron valoradas por el órgano colegiado creado al efecto, levantándose acta por la Secretaria de la sesión.

Tal y como consta en el acta de la Comisión de Valoración anteriormente referida, la valoración y puntuación de los proyectos se realizó conforme a los criterios de valoración establecidos en la Base sexta apartado segundo, de la Convocatoria de Subvenciones y a los límites establecidos en la Base séptima de la misma.

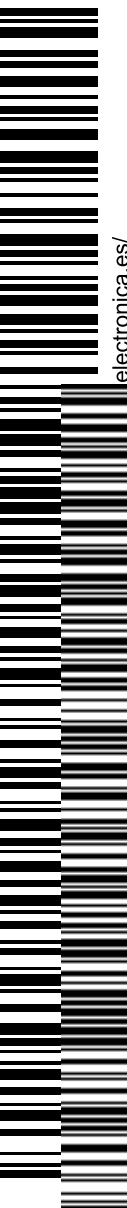
**SEXTO.-** Una vez realizada la baremación y valoración de las solicitudes presentadas, la puntuación total obtenida por los distintos Ayuntamientos fue la siguiente:

AYUNTAMIENTOS	PUNTUACIÓN TOTAL
VEGA DE SAN MATEO	88,00 puntos
SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	77,5 puntos
LA ALDEA DE S. NICOLÁS	71,5 puntos
INGENIO	67,5 puntos
ARTENARA	64,5 puntos
AGAETE	56,5 puntos
MOYA	56,5 puntos
GÁLDAR	54,00 puntos
MOGÁN	51,00 puntos
VALSEQUILLO	43,5 puntos

Tal cual establece la Base sexta en su apartado primero *“el proyecto-programa para el que se solicite subvención deberá obtener un mínimo de 50 puntos en el proceso de valoración para poder ser subvencionado”*.

El acta de Comisión de Valoración establece además lo siguiente: *“De las 10 solicitudes admitidas 9 superaron la puntuación mínima establecida (50 puntos) en el proceso de valoración para poder ser subvencionado”*.

El Ayuntamiento que ha obtenido una puntuación inferior (43,5 puntos) a la mínima exigida es el Ayuntamiento de Valsequillo, por lo que la solicitud se considera desestimada.









## DECRETO RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Conceder subvención a los siguientes Ayuntamientos por el importe y para la realización de los proyectos que a continuación se señalan:

Entidad/ CIF	<b>Ayuntamiento de San Mateo / P3503300J</b>	
Proyecto	"Plan Municipal de Accesibilidad de la Vega de San Mateo"	
Plazo de Ejecución	01/07/21 al 01/12/21	
Presupuesto Total	14.980,00€	
Solicitud subvención	14.980,00€	
% Subvención solicitada	100%	
Conceptos subvencionados	<b>Gastos Corrientes (Arrendamiento de Servicios)</b>	
Puntuación	<b>88,00 puntos</b>	
<b>Subvención concedida</b>		<b>% subvención concedida</b>
<b>12.754,05€</b>		<b>85,14%</b>

Entidad/ CIF	<b>Ayuntamiento de Santa Lucía / P3502300A</b>	
Proyecto	"Plan de Accesibilidad del municipio de Santa Lucía de Tirajana"	
Plazo de Ejecución	01/09/21 al 31/12/21	
Presupuesto Total	15.000,00€	
Solicitud subvención	15.000,00€	
% Subvención solicitada	100%	
Conceptos subvencionados	<b>Gastos Corrientes (Arrendamiento de Servicios)</b>	
Puntuación	<b>77,5 puntos</b>	
<b>Subvención concedida</b>		<b>% subvención concedida</b>
<b>15.000,00€</b>		<b>100%</b>

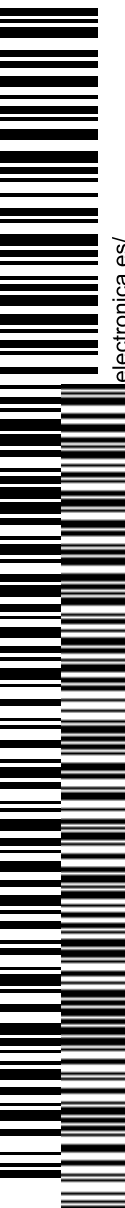
Entidad/ CIF	<b>Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás / P3502100E</b>	
Proyecto	"Adaptación en Accesibilidad Universal de la página web municipal"	
Plazo de Ejecución	01/07/21 al 30/11/21	
Presupuesto Total	15.000,00€	
Solicitud subvención	15.000,00€	
% Subvención solicitada	100%.	
Conceptos subvencionados	<b>Gastos Corrientes (Arrendamiento de Servicios)</b>	
Puntuación	<b>71,5 puntos</b>	
<b>Subvención concedida</b>		<b>% subvención concedida</b>
<b>10.854,59€</b>		<b>72,36%</b>

**IAS - Cabildo de Gran Canaria**

Tomás Morales 3, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria. 35003 (Las Palmas). Tfno. 928219350. "Fax: 928383970"

**DECRETO DE PRESIDENCIA**

Número: 2021-0930 Fecha: 06/09/2021



Cód. Documento: 928383970  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9







objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos que sirvieron de base para la obtención de la puntuación.

- (c) **Plazo de ejecución:** El plazo MÁXIMO para la realización de las actividades subvencionadas será desde el 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, si bien se podrá autorizar por la Presidencia del , previa solicitud de prórroga del Ayuntamiento beneficiario de la subvención, para ampliación de los plazos a ejecutar, una vez aceptada la subvención y solicitada dos meses antes de la finalización del plazo de ejecución (octubre del 2021). En todo caso, el plazo MÁXIMO E IMPROROGABLE de realización de las actividades subvencionadas será hasta el 31 de marzo de 2022.
- (d) **Renuncia:** El Ayuntamiento beneficiario realizará el proyecto/programa subvencionado, sin perjuicio del derecho que le asiste de renunciar a la subvención concedida. Esta renuncia deberá formularse por escrito en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles desde que se produzca el hecho que la motiva, y en el caso de que el Ayuntamiento ya hubiera percibido el importe de la subvención, deberá acompañar resguardo del reintegro en cuenta corriente habilitada para la realización de devoluciones voluntarias.
- (e) **Plazo de justificación:** El plazo para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos será de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto/programa o realización de la actividad subvencionada. La justificación se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa simplificada, conforme al modelo que se publicará en la sede electrónica [www.instituto-as.es](http://www.instituto-as.es)

**CUARTO.-** Según el art. 39, punto 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las subvenciones se otorgarán con eficacia retroactiva y serán aplicadas al ejercicio correspondiente a la anualidad 2021.

**QUINTO.-** Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, pudiendo interponer, alternativamente y de forma potestativa, recurso de reposición ante la Presidencia del IAS en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Dado por la Presidencia del IAS, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta incorporada a este documento mediante firma digital, de todo lo cual la Secretaría del IAS, en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, doy fe.

**SEXTO.-** Notificar el presente Decreto al Servicio de Intervención y a los Ayuntamientos interesados, a los efectos oportunos.

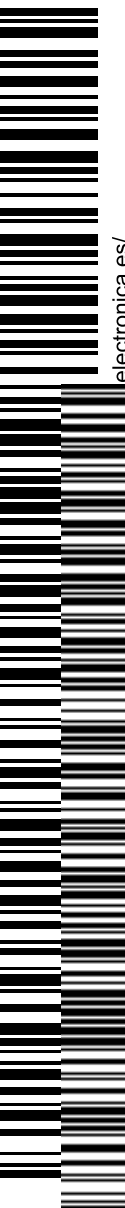
## Documento firmado electrónicamente

IAS - Cabildo de Gran Canaria

Tomás Morales 3, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria. 35003 (Las Palmas). Tfno. 928219350. "Fax: 928383970"

DECRETO DE PRESIDENCIA

Número: 2021-0930 Fecha: 06/09/2021



Código de Documento: 2021-0930  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9